AVISO DE CONVOCATORIA VIGENCIA 2024

La Administración Municipal en cabeza de su señor alcalde **LEONARDO DONOSO RUIZ**, con el objeto de cumplir con los lineamientos de la Ley 1098 de 2006 art° 57 y 58, invita a todas las familias del municipio de Chía (Cundinamarca) a postularse para participar en la *conformación de los hogares de paso* a partir del día 12 febrero hasta el día 08 de marzo 2024.

El proceso de convocatoria hace parte de un proceso previo a la escogencia de un hogar para el funcionamiento de la modalidad familiar el cual debe llevarse a cabo con estricto cumplimiento del *Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos*; proferido por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, aprobado mediante Resolución No. 3368 de junio 20 de 2022.

El Hogar de Paso en la modalidad Familia consiste en una "Familia que, debidamente seleccionada, acoge provisionalmente y en forma voluntaria máximo a cuatro (4) niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos. La prestación de servicio de hogares de paso en el Municipio de Chía, tiene como objetivo garantizar el restablecimiento y restitución de los Derechos Fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les hayan vulnerado o amenazado sus derechos.

Así mismo y dando alcance a dicho documento se menciona que es indispensable para el proceso de selección de la modalidad de hogar de paso dentro de los contextos administrativos una recomendación encaminada a "Realizar como mínimo dos procesos de selección al año, preferiblemente uno en cada semestre, con el fin de mantener un banco de datos con la información de las familias disponibles para la ubicación de niños, niñas y adolescentes en el momento en que sea requerido."

Población Titular de Atención:

Niños, Niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados en general.

Criterios de selección Hogar de Paso- Familia

- Rango de edad de los cuidadores (persona responsable del funcionamiento) al momento de la selección: debe encontrarse entre los 23 y 50 años. Para los municipios que se encuentran clasificados en categoría 6, la edad de ingreso de la persona responsable del hogar será de 23 a 55 años. La edad máxima para que la persona continúe como responsable del hogar es de 65 años.
- Escolaridad de los cuidadores al momento de la selección: básica secundaria (noveno grado) aprobado y certificado o capacitaciones o cursos que lo habilitan para atender las niñas, los niños y los adolescentes. Para municipios clasificados en categoría 6 y territorios indígenas, si no se encuentra el perfil de escolaridad requerido, se aceptará el de básica primaria. Desde el



momento que se apruebe como hogar de paso Familia, el ente territorial o el operador gestionara lo pertinente para apoyar al responsable del hogar de paso a continuar su formación académica.

- Salud: Buenas condiciones de salud física y mental certificada, tanto del responsable directo del servicio como de su cónyuge o compañero, y de todos los miembros de la familia. La certificación debe expedirla un médico debidamente registrado.
- Disponibilidad de tiempo: la persona responsable del hogar debe contar con disponibilidad de tiempo completo a fin de brindar cuidado y atención a las niñas, los niños y los adolescentes.
- Experiencia: tener experiencia en crianza o trabajo con niñas, niños o adolescentes.
- Ninguno de los miembros del hogar debe tener antecedentes (policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas, ni registro de ofensores sexuales). Para lo anterior el ente territorial o el operador debe contar con los soportes de su verificación inicial y trimestral.
- Documentación: debe presentar lo siguiente:
- 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del adulto responsable del hogar.
- Dos (2) referencias personales o familiares.
- Constancia de residencia en el municipio no inferior a un (1) año, debidamente certificado por la autoridad competente.
- Certificaciones de trabajo o constancias de la actividad laboral desempeñada por el cónyuge, compañero permanente o del proveedor económico del grupo familiar.
- Documento que acredite la vinculación o cobertura del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de todos los integrantes del hogar, sea en régimen especial, en el contributivo o en el subsidiado.
- Todas las personas mayores de edad de las familias que se postulen como Hogar de Paso, deberán otorgar consentimiento para tratamiento de datos personales.
- 7. Certificación de antecedentes (policía, contraloría, procuraduría, medidas correctivas e inhabilidades sexuales).
- 8. Carne de vacunas completo para los miembros menores de 18 años de la familia.



CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de	19 de	Alcaldía Municipal Cr 11 N° 11-29
aviso de la Convocatoria	Febrero de 2024	Casa de Justicia Sede Centro (Cl 10 N° 11- 36)
		Edificios de la administración municipal y de los entes descentralizados del Municipio de Chía
		Emisora Municipal
		Correos electrónicos Juntas de Acción Comunal y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.
	12 ¹ p	Grupos de WhatsApp administrados por la Administración Municipal en sus diferentes Secretarias
,		Página web www.chia-cundinamarca.gov.co
		https://www.facebook.com/profile.php?id=61551065831317
Fecha de cierre convocatoria	08 de Marzo 2024	Alcaldía Municipal Cr 11 N° 11-29
	2024	Casa de Justicia Sede Centro (Cl 10 N° 11- 36)
		Edificios de la administración municipal y de los entes descentralizados del Municipio de Chía
		Emisora Municipal
		Correos electrónicos Juntas de Acción Comunal y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.
		Grupos de WhatsApp administrados por la Administración Municipal en sus diferentes Secretarias
		Página web www.chia-cundinamarca.gov.co
		https://www.facebook.com/profile.php?id=61551065831317

HANSEL/ENRIQUE GAONA PEREZ Secretario de Gobierno

NELSON JAVIER ALVARADO Comisario de Familia I ARSEMO NOGUERA TORRES Director de Derechos y Resolución de Conflictos

CLARA JOHANNA GRACIA Comisaria de Familia III

Elaboro: Heidi Prieto – PU - DDRC Reviso y aprobó: Arsenio Noguera Torres –Director -DDRC